

Ciudad de México a 11 de septiembre de 2025

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA CARTERA DE PROYECTOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS 2025.

Con fundamento en los artículos 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como los artículos 7 fracción XVI y 8 del Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que la Constitución Política de la Ciudad del México publicada el 5 de febrero de 2017, establece en su artículo 53, apartado A, numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
- 2.- Que, por su parte, la misma Constitución en su artículo 53, apartado C, numeral 1, primer párrafo, establece que los Concejos son órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalan las leyes.
- 3.- Que la hacienda de la ciudad se organiza conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera, y el gasto y la inversión pública se orientarán a incrementar la infraestructura y el patrimonio público, a garantizar servicios públicos de calidad, a impulsar la actividad económica, el empleo, el salario y a la mejora de la calidad de vida de la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, Apartado A, numerales 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; precisando además que la hacienda pública conciliará su naturaleza unitaria con

la diversidad económica y social de la ciudad, mediante una equitativa distribución de los recursos y las responsabilidades. Que el artículo 21, Apartado D, fracción II, numerales 2, 3 y 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señalan que las alcaldías contarán con los recursos públicos provenientes del **Fondo Adicional de Financiamiento (FAIFA)**, el cual será asignado considerando las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México y que en su ejercicio éstas deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la legislación que al efecto emita el Congreso de la Ciudad de México, así como a la normatividad que en materia de ejercicio y fiscalización emita la autoridad local.

- 4.- Que el Fondo está dirigido a mejorar el equilibrio territorial y la progresión en el desarrollo integral y equitativo de las alcaldías de la Ciudad de México, a fin de erradicar la desigualdad económica y social de las oportunidades de desarrollo, así como a promover la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio cultural, natural y biocultural, de todos aquellos bienes declarados como monumentos, incluyendo los espacios naturales y rurales con categoría de protección; articulando acciones de política pública con el objeto de mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
- 5.- Que la cartera de proyectos propuesta deberá estar alineada, invariablemente, con los instrumentos de planeación vigentes para la Ciudad de México y para las alcaldías, en su caso; así como cumplir con las formalidades que cada instrumento disponga. En consecuencia, preferentemente, las alcaldías deberán presentar una Cartera de Proyectos con visión de mediano plazo, estableciendo el orden de ejecución que se prevea para el año al que corresponda el recurso.
- 6.- Que, con fecha 5 de junio de 2025 la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las reglas de carácter general para la operación, asignación y disposición de los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, y con fecha 16 de junio, la misma Secretaría publicó el aviso por el que se da a conocer el monto de los recursos 2025 del FAIFA, remarcando que su distribución y las aportaciones obligatorias a que se refiere el artículo quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal

2025, asigna a la Alcaldía Álvaro Obregón, la cantidad de \$ 110,287,225.76 (ciento diez millones doscientos ochenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 76/100 M.N.)

7.- Que con fecha 3 de septiembre del 2025, el Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón, en su Primera Sesión Extraordinaria, aprobó la cartera de proyectos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías 2025, consistentes en:

- **REHABILITACIÓN DE TALUD EN LA COLONIA JALALPA TEPITO AMP.**
- **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AVANZADO DE INTELIGENCIA.**
- **REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS Y BARANDALES.**
- **REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA CEDROS.**
- **CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN EL FORO GOLONDRINAS DEL PARQUE DE LA JUVENTUD.**
- **REHABILITACIÓN DE PARQUE TEOLOLCO.**

8.- Que debido a que la Alcaldía Álvaro Obregón, enfrenta un deterioro progresivo de sus vialidades debido al tráfico intenso, las lluvias, la antigüedad del pavimento y la filtración de agua, lo que ha generado baches, grietas y deformaciones, se considera necesario sustituir los siguientes proyectos:

PARQUE TEOLOLCO.

Con la finalidad de recuperar espacios para la convivencia vecinal, y dentro del programa "Recupera tu Espacio", en la colonia Jardines del Pedregal, se pretende instalar iluminación en los accesos y en los andadores naturales del parque, deshierbe en los accesos, rehabilitación de la caseta de vigilancia y reja de acceso.

Población beneficiada 9,631 habitantes.

Monto de Inversión \$6,287,225.82

CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN EL FORO GOLONDRINAS DEL PARQUE DE LA JUVENTUD.

Dentro del Programa "Recupera tu Espacio" se han realizado eventos para promover la asistencia al Parque de la Juventud por lo que se ha creado la necesidad de resguardar a los visitantes del Foro Golondrinas, mediante la instalación de velarías para disminuir la inclemencia del sol y de la lluvia y estar en condiciones de realizar eventos prácticamente todo el año.

Población beneficiada 5,234 habitantes.

Monto de Inversión \$15,000,000.00

- 8.- Que con el fin de atender las necesidades inmediatas de la comunidad obregonense se solicita la aprobación del proyecto siguiente:

BACHEO DE VIALIDADES EN DIFERENTES UBICACIONES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

Resulta necesario, la implementación de un bacheo en diferentes ubicaciones estratégicas, priorizando las zonas con mayor daño y flujo vehicular, con el objetivo de mejorar la seguridad, la movilidad y la calidad de vida en la demarcación.

Población beneficiada 759,137 habitantes.

Monto de Inversión \$21,287,225.82

En mérito de lo anterior, el pleno del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fecha 11 de septiembre de 2025, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en el salón Belisario Domínguez de esta Alcaldía, el Concejo aprueba la modificación de la cartera de proyectos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías 2025.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN




ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CONCEJO

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web de la Alcaldía.

Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México a 11 de septiembre de 2025.


Javier López Casarín
Alcalde
Álvaro Obregón


C. Carla Jocelin González Ruíz
Concejal


C. Saúl Josué Gutiérrez Castillo
Concejal


C. Blanca Yendí Enríquez
Concejal


C. Juan Irán Becerra Saíd
Concejal



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO
OBREGÓN**
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CONCEJO

C. Georgina Medina Pérez
Concejal

C. Armando Chavarría Lameda - Díaz
Concejal

C. Margarita Galván Fabián
Concejal

C. Xavier Espinosa de los Monteros
Concejal

C. Hilda Jiménez Naranjo
Concejal

C. Luis Armando Báez Molina
Concejal

C. Ximena Rivera Moreno
Concejal

C. Sandra Jenny Ramírez Elizalde
Concejal

C. Guillermo Ruíz Tomé
Concejal

C. Alejandro Pérez Abreu
Concejal



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CONCEJO

C. María Magdalena González Hurtado
Concejal